



UDS

Mi Universidad

Cuadro Sinóptico

Dulce Jeanette Zavala Moreno

Tema: El Ordenamiento Jurídico

Parcial 1

Principios Jurídicos

Docente: Jonatán Isaac Pérez Pérez

Administración y Estrategias de Negocios

Cuatrimestre 3º

DERECHO

EL DERECHO

Se define como el conjunto de normas que regulan la conducta humana en sociedad

OTRAS DEFINICIONES

- Del latín: directamente que significa "dirigir", "encaminar"
- Desde el punto de vista doctrinario: es el conjunto de normas jurídicas que regulan la conducta de los hombres en sociedad

CARACTERÍSTICAS

Es coercitivo, es decir su cumplimiento puede exigirse por la fuerza

coercibilidad es la característica fundamental del derecho

LAS NORMAS JURIDICAS

Reglas obligatorias dictadas por una autoridad competente

SU ORIGEN

Las normas en general derivan del derecho natural y de este resultan o emanan las leyes naturales y las leyes sociales

SE DEFINE

cómo reglas de conducta expedidas por el poder público para regular la pacífica convivencia de los seres humanos integrantes de una sociedad y cuya observancia no está sujeta a la aceptación o no por parte del destinatario

CARACTERÍSTICAS

son bilaterales, externas, heteronomas y comerciales, uni laterales, internas, autónomas e incoercibles.

imponen deberes y otorgan derechos

NORMAS IMPERATIVAS Y NORMAS DISPOSITIVAS

Normas imperativas son obligatorias y no admiten acuerdos en contrario; las normas dispositivas pueden modificarse por voluntad de las partes

NORMAS IMPERATIVAS

se caracterizan por su incumplimiento conlleva sanciones

NORMAS DISPOSITIVAS

se caracteriza solo se aplican si no hay pacto en contrario

FUENTES DEL DERECHO

origen de las normas jurídicas

existen diversas clasificaciones, la primera distingue entre fuentes directas e indirectas.

directas: son las que encierran en si la norma jurídica, las que la contienen

indirectas: son las que ayudan a la comprensión y conocimiento de las normas jurídicas.

Fuentes estatales y fuentes extraestatales; fuentes escritas y no escritas; fuentes acta y fuentes de hecho; fuentes formales y materiales

EL DERECHO FUENTES FORMALES

Pueden denominarse procesos de creación de las normas jurídicas estas son instrumentales

SON CONSIDERADAS:

- La jurisprudencia
- La legislación.
- La costumbre.

FUENTES REALES

Se componen de todas las características y necesidades de una comunidad que, a su vez delimitan el contenido y el alcance de sus propias normas jurídicas

SE DEFINE

Las fuentes reales del derecho, también conocidas como fuentes materiales, son los factores sociales, económicos, políticos, culturales y otros que influyen en la creación y contenido de las normas jurídicas.

A diferencia de las fuentes formales (como la ley o la jurisprudencia), las fuentes reales no crean la norma en sí misma, sino que la moldean a partir de las circunstancias y necesidades de la sociedad.

CARACTERÍSTICAS

Pueden ser formales (ley, costumbre, jurisprudencia) o materiales (factores sociales, históricos).

FUENTES HISTORICAS

son documentos o vestigios del pasado que contienen normas jurídicas o información relevante sobre la evolución del derecho, sirviendo de inspiración para la creación de leyes actuales

SE DEFINE

Las fuentes históricas del derecho se distinguen de las fuentes formales (como la ley, la costumbre, la jurisprudencia, etc.) que siguen vigentes y regulan la conducta humana en la actualidad. Las fuentes históricas, por otro lado, son documentos o materiales del pasado que documentan normas jurídicas o costumbres que fueron relevantes en su época.

FUENTES DEL DERECHO



LA JURISPRUDENCIA

se refiere a la interpretación uniforme y reiterada de las leyes por parte de los tribunales superiores, que se convierte en obligatoria para los tribunales inferiores.

SU PAPEL COMO FUENTE DEL DERECHO

Interpretación de las leyes, Uniformidad y Coherencia, Integración del derecho, Evolución del derecho, herramienta de los jueces y obligatoriedad

CARACTERÍSTICAS

En algunos sistemas tiene fuerza vinculante.